

Expediente: **3513/18**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ MIGUEL HUGO Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **08/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PEREZ, NOELIA ALEJANDRA-DEMANDADO

20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

30716271648513 - GOMEZ, MIGUEL HUGO-DEMANDADO

20207066800 - SRUR, EDUARDO FEDERICO-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3513/18



H106018303420

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GOMEZ MIGUEL HUGO Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3513/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 04/02/2025 presentado por el letrado Eduardo Federico Srur:

1) Agréguese y téngase presente.

2) A lo solicitado: líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales) a fin de que proceda a pagar la suma de **\$13.862,65** a cuenta de planilla de honorarios (art.903 CCYCN) (constituida por \$15.068,10 de honorarios menos \$1.205,45 correspondientes al 8% previsto por el art. 26, inc. J de la Ley N° 6059 a su cargo) al letrado **SRUR,EDUARDO FEDERICO - M.P. N°4410**. Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209531549952**, perteneciente a los autos del rubro. Se autoriza al letrado **SRUR,EDUARDO FEDERICO - M.P. N°4410**, CUIT N° **20207066800** a cobrar el oficio judicial por ventanilla en el Banco Macro, sucursal Tribunales.

3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial n° **562209531549952** el importe de **\$2.712,26** correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6059 (constituido por \$1.506,81 y \$1.205,45 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **SRUR,EDUARDO FEDERICO** a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro, Sucursal Tribunales.

4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y dar aviso al Juzgado oficiante.

5) El letrado interesado deberá comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán el cumplimiento del art. 26 inc. J ley 6059 a su cargo para la toma de razón por parte de dicha entidad.

6) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.** BEG - 3513/18.

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$15.068,10

10%\$1.506,81

8%\$1.205,45

Total orden de pago\$13.862,65

Transferencia caja\$2.712,26

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 07/02/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.